

RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad del Estado, Rama del Ejército, denominada «Antigua Bateria de Borneiras», sita en Cangas (Pontevedra).

Por el presente se anuncia la venta en subasta pública de la propiedad del Estado, Rama del Ejército, denominada «Antigua Bateria de Borneiras», sita en Cangas (Pontevedra), con una extensión superficial de 11.683 metros cuadrados.

Se podrá optar a la adquisición de dichos terrenos mediante proposición ajustada al modelo que figura a continuación y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, en oferta hecha en sobre cerrado y dirigido al excelentísimo señor General Presidente del Tribunal de subasta, que habrá de constituirse en el Gobierno Militar de Vigo.

Esta subasta se efectuará en el edificio de dicho Gobierno Militar, a las once horas del día 5 de julio de 1963. Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los licitadores.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como el plano de la mencionada propiedad y cuantos datos se interesen, serán facilitados en la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército en Madrid, en la Cuarta Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de la Octava Región Militar en La Coruña o en el Gobierno Militar de Vigo.

Modelo de proposición

(En papel sellado de 8.ª clase)

Don domiciliado en con documento nacional de identidad número en nombre propio (o en representación de don con poder notarial expedido por don), enterado del anuncio inserto en y de las condiciones técnicas y legales referentes a la subasta de la propiedad del Estado, Rama del Ejército, denominada «Antigua Bateria de Borneiras», en Cangas (Pontevedra), se compromete y obliga, con sujeción a las condiciones citadas, a adquirir dichos terrenos por el precio de (en letra, pesetas y céntimos).

Acompaña resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos o sucurales de la fianza de pesetas.

Acompaña también los documentos siguientes:

Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho por el adjudicatario.

La Coruña, 11 de mayo de 1963.—2.357.

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por la que se anuncia concurso para la adquisición de diversos elementos para dotación de carteras topográficas.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir diversos elementos para dotación de carteras topográficas por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General (Comisión de Compras) a las diez horas del próximo día 10 de junio.

Madrid, 11 de mayo de 1963.—El Comandante Secretario.—2.363.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición de diverso material sanitario.

Hasta las diez horas del día 5 de junio próximo se admiten en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) ofertas para la adquisición por concierto directo de diverso material sanitario con destino al Parque de Sanidad Militar de la Octava Región.

Los pliegos de condiciones que regirán en esta compra pueden verse en esta Junta todos los días laborables.

Las muestras con su correspondiente lema deben enviarse a esta Junta con diez días de anticipación al fijado para la compra. El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios. La Coruña, 14 de mayo de 1963.—2.365.

RESOLUCION de la Junta de Propiedades y Alquileres del Campo de Gibraltar por la que se anuncia subasta para la enajenación de la finca denominada «Terreno de la Tunara», sita en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Dispuesto por la Superioridad la venta en pública subasta de la finca denominada «Terreno de la Tunara», sita en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar que dicho acto tendrá lugar en la plaza de Algeciras, en los locales del Gobierno Militar, a las diez horas del día 10 de junio de 1963.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán ser examinados en la Junta Central de Acuartelamientos del Ministerio del Ejército (Madrid), en la Capitanía General de la Segunda Región Militar, en el Gobierno Militar de La Línea de la Concepción y en las Jefaturas de Propiedades Militares de esta Plaza y en la de Cádiz.

El importe de la publicación de este anuncio en periódicos oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 10 de mayo de 1963.—El General Gobernador Militar, Presidente.—2.364.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito contencioso-administrativo promovido por «Citroën Hispania, S. A.»

Ilmo. Sr.: En pleito contencioso-administrativo número 7.876, interpuesto por «Citroën Hispania, S. A.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de diciembre de 1961, sobre Impuesto de Emisión de Valores Mobiliarios 1960, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 19 de enero de 1963, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de «Citroën Hispania, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de diciembre de 1961, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que, por estar ajustado a Derecho, declaramos firme y subsistente: sin hacer expresa imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Martin Goyenette y Manuel Goyenette, que últimamente tuvieron su domicilio en San Juan de Luz (Francia), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación pleno al conocer en su sesión del día 27 de abril de 1963 del expediente 1.457/62 arriba mencionado, instruido por aprehensión de tejidos diversos en automóviles «Citroën» y «Simca», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 96.754,35 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Martín Goyenèche, don Manuel Goyenèche y don Leopoldo Navarro San, y como encubridores a don Leopoldo Calvo López y don Valerio Solís Reyes, siendo responsable subsidiario de los tres últimos doña Dolores Caminal Luguel.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 451.842,35 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor de los tejidos aprehendidos, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Autor, Martín Goyenèche; base, 27.644,10; tipo, 467 por 100; multa, 129.097,95 pesetas.

Autor, Manuel Goyenèche; base, 27.644,10 pesetas; tipo 467 por 100; multa, 129.097,95 pesetas.

Autor, Leopoldo Navarro; base, 27.644,10 pesetas; tipo, 467 por 100; multa, 129.097,95 pesetas.

Encubridor, Leopoldo Calvo; base, 6.911,03 pesetas; tipo, 467 por 100; multa, 32.274,50 pesetas.

Encubridor, Valerio Solís; base, 6.911,03; tipo, 467 por 100; multa, 32.274,50 pesetas.

Valor, 96.754,35 pesetas; multa, 1.415.825,85 pesetas.

Quinto.—Decretar el comiso de los tejidos aprehendidos en aplicación del artículo 25 de la Ley, como asimismo del automóvil marca «Simca» matrícula EW-64, propiedad de don Manuel Goyenèche, en aplicación del mismo artículo, por ser vehículo perteneciente a uno de los sancionados en que se transportaban los generos.

Sexto.—Levantar la intervención de la furgoneta marca «Citroën» matrícula M-231.457, propiedad de doña Dolores Caminal Luguel, disponiendo su devolución una vez satisfechas las multas de los señores Navarro, Calvo y Solís.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26-11-1959.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Secretario, Ángel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—3.365.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 987/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso seis mil pares de zapatos para el personal uniformado del Servicio de Correos, con cargo a las dotaciones del presupuesto vigente de gastos generales del Estado

La necesidad de mantener en todo momento decorosamente uniformados al personal de reparto y porteo de los servicios de Correos, exige que, con cargo a las dotaciones presupuestarias del actual ejercicio, se efectúe la adquisición de seis mil pares de zapatos.

Para obtener las mayores garantías y lograr un mejor servicio, es preciso la adopción, por parte de la Administración, de ciertas medidas que aseguren que en el contratista futuro

concurrer determinadas condiciones que sólo el sistema de concurso permite discriminar y cubrir cumplidamente; ello aconseja que se haga uso de la autorización concedida en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, la adquisición de seis mil pares de zapatos con destino al personal uniformado del servicio de Correos, por un importe máximo de un millón doscientas sesenta mil pesetas, con cargo a los créditos que le son propios en el actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 988/1963, de 9 de mayo, sobre adquisición de emisoras de radio con destino a la Red Radiotelegráfica fija de la Guardia Civil.

Con el fin de poder atender a la sustitución de emisoras de radio de la Red Radiotelegráfica fija de la Guardia Civil, se estima indispensable autorizar a la Dirección General de dicho Cuerpo para que las adquiera por el sistema de concurso, por la imposibilidad de fijar los precios base debido a las fluctuaciones del mercado.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Como comprendido en los casos segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública («Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y nueve), se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para adquirir, por concurso, nueve emisoras de radio, con sujeción al pliego de condiciones técnicas y económico-legales figuradas en el expediente tramitado al efecto, invirtiéndose en esta compra hasta la suma de un millón trescientas treinta y dos mil pesetas, imputables a la consignación figurada en la sección dieciséis, capítulo trescientos, artículo trescientos diez, servicio trescientos siete, económica trescientas diecisiete, funcional trescientas siete, del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 989/1963, de 9 de mayo, por el que se declara de urgente realización mediante contratación directa la adquisición de dos equipos de portadoras de doce canales para la explotación de la línea de enlace de la central telegráfica de Madrid con el centro radioeléctrico de Arganda del Rey

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de la Gobernación para verificar, por el sistema de contratación directa al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la adquisición de dos equipos de portadoras de doce canales para la explotación en multiplex de la línea de enlace entre la central telegráfica